



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA PENAL
Palacio de Justicia Torre C. Oficinas P. 1 - 101 / P. 4 - 405
Teléfono 6063169011 Ext. 1060/1061
Correo electrónico: sspenalper@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pereira – Risaralda

Pereira, 13 de mayo de 2026

Rad. 660013109002 2026 00039 01

Oficio N.º 1347

Sr. JORGE IVAN QUINTERO SAAVEDRA Accionante Dra. ADRIANA GONZÁLEZ CORREA Apoderada Judicial	j.quintero1@utp.edu.co adri.gonzalez.co@gmail.com
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP	notificacionesjudiciales@utp.edu.co
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA UTP	oscar.castano@utp.edu.co
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	atencionalciudadano@minciencias.gov.co notificacionesjudiciales@minciencias.gov.co
Dr. JORGE ENRIQUE ALVAREZ MARIN Ministerio público	jealvarez@procuraduria.gov.co
JUZGADO SEGUNDO PENAL CIRCUITO CONOCIMIENTO - RISARALDA - PEREIRA	j02pcper@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dr. EDGAR ELIÉCER ROMO ROMERO PROCURADOR 151 JUDICIAL PENAL II – COORDINACIÓN	eromo@procuraduria.gov.co jserna@procuraduria.gov.co sermudim@hotmail.com

Cordial saludo,

Por medio del presente **NOTIFICO** la **DECISIÓN** proferida por esta Corporación el día **12/05/2026** dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA (2da Instancia)**. Desata la Sala, por medio de este proveído, la impugnación interpuesta por el señor **JORGE IVÁN QUINTERO SAAVEDRA**, a través de apoderada judicial, frente el fallo de tutela proferido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Pereira (Rda.), con ocasión de la acción por él instaurada en contra de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**.

A la actuación se vinculó oficiosamente al **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCIENCIAS)**, la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA UTP** y a los **terceros interesados inscritos al Concurso Abierto de Méritos No. 1 de 2025 para la provisión de plazas docentes en la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria**.

Para efectos de lo anterior se transcribe la parte resolutive.

“... **PRIMERO: SE CONFIRMA** el fallo de tutela proferido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Pereira (Rda.) en **marzo 19 de 2026**, mediante el cual se negó por improcedente la acción de tutela instaurada por el ciudadano **JORGE IVÁN QUINTERO SAAVEDRA** contra la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, ello al evidenciarse el incumplimiento del presupuesto la subsidiariedad.

ARTÍCULO 197 Ley 1437 de 2011. Dirección electrónica para efectos de notificaciones. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico”
P/DanielaGómezDuque



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA PENAL
Palacio de Justicia Torre C. Oficinas P. 1 - 101 / P. 4 - 405
Teléfono 6063169011 Ext. 1060/1061
Correo electrónico: sspenalper@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pereira – Risaralda**

SEGUNDO: Por Secretaría se remitirá el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión....”

Atentamente,

AUTORIZADO CONFORME
Arts. 7º, Ley 527 de 1999, 2º Decreto
806 de 2020 y 28 del Acuerdo PCJA20-
11576 del C.S.J.

JOHANA ANDREA CHAVES BALCÁRCEL
Secretaria